

# **FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S**

## **MANUAL SAGRLAFT**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Objetivos del MANUAL SAGRLAFT**

1.1.1. Objetivo General: EL MANUAL SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todos los empleados y vinculados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S que les permite conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de prevenir que la Compañía sea objeto de LA/FT y los efectos económicos que esto pueda generar.

1.1.2. Objetivos Específicos: De la misma forma, el MANUAL SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S propende por:

- a. Prevenir y controlar que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a estas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas o para destinar los dineros u otros bienes entregados o administrados por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- b. Describir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SAGRLAFT.
- c. Describir las metodologías de segmentación de las fuentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Describir las metodologías de identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- e. Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRLAFT.

f. Generar un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SAGRLAFT al interior de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

g. Proteger la reputación de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., minimizando la posibilidad o la probabilidad de ser utilizadas en operaciones de lavado de activo s y/o financiación del terrorismo.

h. Establecer políticas y procedimientos tomando en cuenta las características de los productos y servicios que ofrece FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., que permitan identificar la verdadera naturaleza y origen de los recursos de sus clientes, proveedores, asociados y vinculados, sean estos, personas naturales o personas jurídicas.

i. Contar con un adecuado programa de cumplimiento para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo conforme a la organización, estructura, recursos y características de las operaciones de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

j. Establecer en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S los mecanismos de control para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

k. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales y prácticas empresariales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

l. Estandarizar la forma de trabajo del personal involucrado y terceros frente a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

m. Servir de base para la preparación, entrenamiento y capacitación del personal en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

1.2. Alcance: el MANUAL SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S está dirigido a todos los Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

1.3. Instancia de Aprobación: El MANUAL SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

1.4. Distribución: El presente MANUAL SAGRLAFT está disponible para todos los Empleados y Vinculados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos dentro de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

El Oficial de Cumplimiento debe velar por el conocimiento y entendimiento de la existencia del MANUAL SAGRLAFT por parte de los empleados y vinculados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, quienes la realizarán y dejarán constancia escrita de su entendimiento.

1.5. Premisas y Fundamento Legal: Este MANUAL SAGRLAFT ha sido establecido con base en la Constitución Política de Colombia, las leyes y decretos relacionados con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Sociedades y demás normas internas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

1.6. Compromiso Ético y Profesional: FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S ha establecido su SAGRLAFT como parte de su cultura de cumplimiento, tomando como base el compromiso ético y profesional de sus Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S con el fin de que los productos y servicios de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S no sean utilizados para dar apariencia de legalidad a los fondos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas.

En consecuencia, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará dispuesta a cumplir la obligación de colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. La calidad ética y la capacidad de nuestros empleados, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con nuestros clientes, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en todas las jurisdicciones en las que opera.

## 2. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

2.1. Concepto de Lavado de Activos El lavado de activos es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les tratan de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero.

2.1.1. Etapas del Lavado de Activos El proceso de lavado de activos supone la ejecución de cuatro etapas independientes, las cuales pueden suceder una tras otra, o presentarse simultáneamente:

a. Obtención: Es la realización de cualquiera de las conductas delictivas señalada en las normas penales vigentes (artículo 323 del código penal colombiano y/o normas internacionales aplicables) de las cuales provienen los bienes, recursos o activos ilícitos.

b. Colocación: Es la actividad tendiente a poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal, especialmente en el sector financiero o a través de bienes o servicios en el sector real.

c. Estratificación: Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen muchas y complejas transacciones económicas.

d. Integración: Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad.

2.1.2. Conductas Delictivas que generan Lavado de Activos de acuerdo con el artículo 323 del código penal colombiano, las conductas delictivas que tipifican el lavado de activos son: a. Tráfico de migrantes. b. Trata de personas. c. Extorsión. d. Enriquecimiento ilícito. e. Secuestro extorsivo. f. Rebelión. g. Tráfico de armas. h. Tráfico de menores de edad. i. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. j. Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas. k. Delitos contra el Sistema Financiero como: i. Utilización indebida de fondos captados del público. ii. Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados. iii. Captación masiva y habitual de dineros. iv. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional

de valores y emisores. l. Delitos contra la Administración Pública como: i. Peculado. ii. Omisión del agente retenedor o recaudador. iii. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos. iv. Concusión. v. Cohecho. vi. Celebración indebida de contratos. vii. Enriquecimiento ilícito de servidor público. m. Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir. n. Las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

2.1.3. Formas de Comisión del Lavado de Activos. El lavado de activos se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

2.2. Concepto de Financiación del Terrorismo: La financiación del terrorismo es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.

2.2.1. Etapas de la Financiación del Terrorismo: El proceso de financiación del terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del lavado de activos, así:

a. Obtención: Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal con el fin de apoyar las actividades terroristas.

b. Colocación: Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.

c. Estratificación: Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.

d. Integración: Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad y ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

2.2.2. Conductas Delictivas relacionadas con la Financiación del Terrorismo: Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo pueden ser y generalmente son las mismas que generan lavado de activos, tales como: a. Tráfico de migrantes. b. Trata de personas. c. Extorsión. d. Secuestro extorsivo. e. Rebelión. f. Tráfico de armas. g. Tráfico de seres humanos h. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. i. Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas. j. Delitos contra el Sistema Financiero como: i. Utilización indebida de fondos captados del público. ii. Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados. iii. Captación masiva y habitual de dineros. iv. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores. k. Delitos contra la Administración Pública como: i. Peculado. ii. Omisión del agente retenedor o recaudador. iii. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos. iv. Concusión. v. Cohecho. vi. Celebración indebida de contratos. vii. Enriquecimiento ilícito de servidor público. l. Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. Adicionalmente, se pueden sumar los fondos obtenidos de manera legal u otros fondos derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del código penal colombiano, así como las demás actividades consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

2.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo: En el caso colombiano, el delito de financiación del terrorismo afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como: a. Entrenamiento para actividades ilícitas. b. Terrorismo. c. Utilización ilegal de uniformes e insignias. d. Amenazas. e. Instigación a delinquir. f. Incitación a la comisión de delitos militares. Este delito se comete a favor o en beneficio de: a. Grupos de delincuencia organizada o sus integrantes. b. Grupos al margen de la ley o sus integrantes. c. Grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes. d. Terroristas nacionales o extranjeros.

2.2.4. Formas de Comisión y sanciones de la Financiación del Terrorismo: De acuerdo con el artículo 345 del código penal colombiano, el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, fue establecido así: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue,

reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.3. Tipologías Generales de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: La comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo puede llevarse a cabo a través de la ejecución de modalidades, tales como: a. Exportaciones ficticias de servicios. b. Exportaciones ficticias de bienes. c. Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”. d. Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito. e. Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito. f. Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales. g. “Peso Broker” Black Market Peso Exchange. h. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas. i. Compras de “premios” por parte de una organización delictiva. j. Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito. k. Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos. l. Transacciones en cuentas de secuestrados. m. Operaciones “cenicienta”. n. Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales o. Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”. p. Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas exsecuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores. q. Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas. r. Realización de transacciones económicas transnacionales. s. Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional. t. Contrabando de insumos para redes de “piratería”. u. Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación. v. Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional. w. Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo. x. Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo. y. Contrabando y falsedad marcaría. z. Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías. aa. Contrabando mediante

triangulación de mercancías. ab. Contrabando técnico de bienes a través de exportaciones o importaciones. ac. Simulación de calidad de las cosechas. ad. Simulación de la producción de cosechas. ae. Simulación o uso irregular de operaciones “forward”. af. Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente. ag. Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas. ah. Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante o producción de agroindustriales. ai. Operaciones notariales. (Ver Compilación de Tipologías Relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. 2006).

2.4. Finalidades del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo: Teniendo en cuenta que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo provienen de actividades ilícitas, las organizaciones delictivas buscan usar sus ganancias ilícitas con la apariencia de legalidad con la finalidad de: a. Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos. b. Dificultar la labor de las autoridades. c. Introducirlos al mercado legal, ya sea al financiero o real de la economía. d. Garantizar el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos/lícitos o destinarlos a actividades terroristas.

2.5. Consecuencias del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo: Es posible que a través de las empresas del sector real se pueda lavar activos y financiar el terrorismo, ya que se trata de empresas en las que se realizan transacciones de grandes sumas de dinero, por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo debido a que, además de tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias desastrosas tales como: a. Pérdida de la reputación. b. Ser incluidos en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC, Lista de la ONU, Lista de Inglaterra, entre otras. c. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero. d. Pérdida de relaciones comerciales con otros países. e. Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional. f. Riesgos para los negocios. g. Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial. h. Fortalecimiento de los delincuentes. i. Generación de más delitos. (Ver ABC del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF).



2.6. Mejores Prácticas en la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo: A continuación se presentan las mejores prácticas que sugiere la UIAF y que deben tenerse en cuenta en la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo: a. Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica. b. Nunca preste sus productos financieros. c. Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios. d. Siempre documente las transacciones que realice. e. Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente. f. Siempre verifique y analice la información del cliente. g. Siempre monitoree las operaciones de los clientes. h. Siempre actualice los manuales de procedimientos. i. Siempre incluya controles en los procesos. j. Siempre conozca su mercado y el de sus clientes. k. Siempre apóyese en tecnología para determinar Clientes, mercados y operaciones riesgosas. l. Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados. m. Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados. n. Siempre dude de los “negocios fáciles”. o. Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. p. Identifique señales de alerta. Es deber de todos los accionistas e inversionistas, miembros de las juntas o comités, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados relacionados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, poniendo todos sus esfuerzos para prevenir que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se vea involucrada en estos ilícitos, no sólo por razones de lealtad, sino además por razones de ética y legalidad, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.

### 3. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRLAFT

3.1. Naturaleza del Riesgo LA/FT: El lavado de activos y la financiación del terrorismo son vistos como riesgos, no obstante, su naturaleza es diferente a la de otros tipos de riesgos tales como el de crédito, mercado o liquidez en los que existen opciones de ganar o perder; en el caso del riesgo LA/FT la única opción para FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S es de pérdida y por tanto, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S dirigirá sus esfuerzos a través de su SAGRLAFT para prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente.

3.2. Ámbito de Aplicación del SAGRLAFT: El MANUAL SAGRLAFT está dirigido a los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S para tomar medidas con todos los

vinculados en ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en todas las jurisdicciones en las que se opere.

3.3. Alcance del SAGRLAFT: FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S implementó el SAGRLAFT como un sistema de autocontrol y gestión a través de procedimientos y herramientas que consideran todas las actividades que realiza FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S en desarrollo de su objeto social y se ajusta al tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares del negocio. Así mismo, el SAGRLAFT comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, las cuales se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan las actuaciones de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, sus empleados y vinculados.

3.4. Definición del Riesgo LA/FT: El riesgo de LA/FT es la posibilidad o probabilidad de pérdida o daño económico que puede sufrir FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S por la posibilidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

3.5. Las fuentes de Riesgo del SAGRLAFT: Para el SAGRLAFT, en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, las fuentes o factores de riesgo de LA/FT son las siguientes: a. Clientes b. Proveedores c. Empleados d. Productos/Servicios e. Canales de Distribución f. Jurisdicciones

Clientes y Proveedores: debe considerarse: a. Actividad Económica Clasificación y/o agrupamiento de los códigos de los clientes, según la actividad económica principal o complementaria desempeñada. b. Volumen o Frecuencia de las Operaciones, monto y frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de tiempo de un (1) año o los últimos meses, basados en información histórica de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. c. Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio Monto de los ingresos, egresos e información patrimonial suministrada a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S por los clientes y proveedores, debidamente actualizada.

Empleados: se consideró el perfil de los empleados así como los procesos de vinculación y contratación de empleados. La revisión se hará incluso a los empleados contratados.

Productos y/o Servicios: Se trata de productos de refrigeración y congelación, metálicos y con destino comercial e industrial, principalmente.

Canales de Distribución: Para esta variable se relacionaron la ubicación de los canales y de los clientes con los bienes que se promocionan o se venden. Se tuvo en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los clientes con el objetivo de establecer comportamientos transaccionales usuales tomando como base el segmento comercial al cual está asociado el Cliente, sea persona jurídica o persona natural, esto con el fin de identificar variaciones o desviaciones que permitan determinar eventuales comportamientos inusuales.

Jurisdicciones: Es la ubicación de las operaciones, negocios u oficinas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S que fueron tenidas en cuenta en la evaluación de esta fuente de riesgo.

3.6. Fases del SAGRLAFT: El SAGRLAFT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se divide en dos fases: la prevención y el control.

En la primera, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S tomará todas las medidas a su alcance para mitigar la exposición al riesgo de LAFT y prevenir que sea utilizada para la realización de actividades delictivas; y en la segunda, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S implementará todos los mecanismos y utilizará todas las herramientas a su alcance para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar o se hayan realizado para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

3.7. Etapas del SAGRLAFT: Las etapas del SAGRLAFT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S administra el riesgo de LA/FT. Las etapas del SAGRLAFT son la segmentación de las fuentes de riesgo, identificación del riesgo LA/FT, la medición del riesgo LA/FT, el control del riesgo LA/FT, el monitoreo del sistema de administración del riesgo LA/FT y reporte de los niveles de exposición y desempeño del sistema de administración del riesgo LA/FT.

3.8. Procesos de Debida Diligencia del SAGRLAFT: Los procesos de debida diligencia (due diligence) del SAGRLAFT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se refieren al: a. Conocimiento de los clientes b. Conocimiento de los empleados c.

Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP) e. Conocimiento del proveedor.

3.9. Elementos del SAGRLAFT: Los elementos del SAGRLAFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, dentro de los cuales se encuentran las políticas, los procedimientos, la documentación, la estructura organizacional, los órganos de control, los reportes y la capacitación.

#### 4. POLÍTICAS SOBRE EL SAGRLAFT

En FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S las directrices para la administración del riesgo de LA/ FT se dividen en políticas generales y políticas específicas. Así mismo, se definen políticas específicas para cada capítulo del MANUAL SAGRLAFT.

4.1. Políticas Generales: Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los accionistas, miembros de juntas o comités directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Son las siguientes: a. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo. b. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional antilavado y antifinanciación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. c. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, los cuales se encuentran en el **Código de Conducta Ética**. d. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S e. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S negociará sus productos y prestará sus servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y

financiación del terrorismo. f. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S no negociará productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. g. **Los Empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S que se relacionan directamente** con los clientes y proveedores deben asegurarse que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, **asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.** h. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos, así como operaciones con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales no se ha surtido el procedimiento de conocimiento o el resultado de dicho procedimiento no es satisfactorio. i. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. j. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados. k. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas. l. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRIFT por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados. m. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S exige a sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras. n. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S monitorea todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por éste último. o. FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S archiva adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas. p. Los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros

vinculados relacionados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S deberán comprometerse con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S para dar estricto cumplimiento y aplicación del Código de Conducta Ética y al MANUAL SAGRLAFT. q. Los empleados, sin excepción, se comprometen con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento. r. Los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes. s. Todos los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos utilizados para tal fin.

4.2. Políticas Específicas: Son las orientaciones especiales relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de LA/FT mencionado sistema de administración del riesgo de LA/FT. a. La identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará a cargo de todos los Empleados, y serán reportados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento. b. La medición de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con los asesores legales, reportando sobre ello a la Gerencia General y a la Asamblea de Accionistas. c. El diseño de los controles de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con los asesores legales, reportando sobre ello a la Gerencia General y la Asamblea de Accionistas. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de la Compañía. d. El monitoreo y reporte del SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con los asesores legales, reportando sobre ellos a la Gerencia General y la Asamblea de Accionistas.

4.3. Políticas de los Elementos del SAGRLAFT: Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación. a. Las políticas y

**procedimientos** SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. b. **La documentación asociada a los controles** y prevención de LA/FT implementada en los procesos, **será responsabilidad de cada área de proceso**. c. La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S estará a cargo del Oficial de Cumplimiento. d. En los dos anteriores casos, se garantizará la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso. e. Los administradores, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales **designados por parte de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S con funciones en materia de gestión del riesgo de LA/FT**, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S f. Los órganos de control de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se comprometen a evaluar el SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S de acuerdo con los estándares aplicables. g. Los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o **plataforma tecnológica del SAGRLAFT**, si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones. h. Los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRLAFT. i. Los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S **serán capacitados, por lo menos, anualmente** en SAGRLAFT. Los empleados nuevos y los terceros vinculados a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación. j. **Semestralmente por lo menos, el Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del SAGRLAFT, con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección.** k. **Periódicamente, por lo menos de manera semestral, se elaborará un reporte que permita establecer el perfil de riesgo residual de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados, el cual se dará a conocer a la Alta Dirección y se incluirá en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual.**

4.4. Directrices: a. Los Administradores, la Alta Dirección, los Órganos de Control y las demás personas que presten sus servicios a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el SAGRLAFT. b. El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los

riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente. c. El SAGRIFT contará con políticas, procedimientos, manual, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, apoyo tecnológico y, divulgación periódica de información. d. La etapa de identificación y medición del riesgo de LA/FT deberá realizarse: i. Antes del lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, o la incursión en un nuevo mercado. ii. Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones. iii. Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S para ofrecer sus productos y/o servicios.

4.5. Conflictos de Interés: Los accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando en cualquier situación se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético. En FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se presentan conflictos de interés en relación con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en los siguientes casos: a. Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona. b. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento: a. Informar al Oficial de Conducta Empresarial con detalles sobre su situación, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el Conflicto de Interés, lo decidirá el Comité de



Conducta Empresarial. b. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés. En todo caso, se aplica lo dispuesto sobre conflictos de interés en el Código de Conducta Ética de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S

4.6. Relaciones con Accionistas, Administradores y Vinculados: El análisis del riesgo de LA/FT, debe también enfocarse hacia el conocimiento de los accionistas, entendido como toda persona natural o jurídica, que posea al menos una acción de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, administradores, dentro de los que se encuentran los representantes legales, y los Vinculados, Proveedores, Clientes, Contratistas, Empleados y Aliados Estratégicos de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. De esta forma también se validará periódicamente la información de estos grupos en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles.

4.7. Titular de la Política: El titular de la política SAGRIFT es la Asamblea de Accionistas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento.

4.7.1. Objetivos y Ámbito de Aplicación Se han establecido como principales objetivos del SAGRIFT, los siguientes: a. Implementar un SAGRIFT, para proteger a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S de ser utilizada como un instrumento para el LA/FT. b. El SAGRIFT que se implemente, deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S c. Concientizar a todos los integrantes de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT, por la amenaza que significa para el sistema económico, sistema financiero y la integridad de los mercados. d. Concientizar a todos los integrantes de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del riesgo de LA/FT. e. Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo de LA/FT, que permita identificar, medir, controlar, monitorear y reportar este riesgo. f. Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna y externa por parte de la Asamblea de Accionistas y por quienes presten servicios directa o indirectamente a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. g. Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S, que intervienen en el SAGRIFT, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento de sus indicadores. h. Tener en cuenta en el diseño y actualización del SAGRIFT, los estándares internacionales sobre prevención y control del riesgo del lavado de activos y la financiación del

terrorismo, especialmente aquellos que han sido divulgados por el GAFI y GAFILAT.

## 5. METODOLOGÍAS PARA LA SEGMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT Y MONITOREO DEL SAGRLAFT

5.1. Objetivo general: Implementar una metodología que permita a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S el cumplimiento de la normatividad local e internacional vigente, a través de la administración de los riesgos relacionados con LA/FT, con acciones preventivas y/o correctivas para el control efectivo de los riesgos identificados.

5.2. Alcance: Para lograr que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S no sea utilizada en temas relacionados con el LA/FT se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la identificación y administración del riesgo de LA/FT:

- Identificar las fuentes de riesgo a los cuales se puede ver expuesto FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.
- Seleccionar la metodología de identificación de riesgo y de valoración de los niveles de exposición
- Identificar y asociar los controles de mitigación de riesgo de LA/FT y valorar los niveles de exposición residual.
- Implementar los planes de acción y medidas necesarias para mantener los niveles de exposición al riesgo de LA/FT según el nivel de tolerancia al riesgo establecido.

### 5.3. Metodología para la Administración del Riesgo de LA/FT

5.3.1. Directrices FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S tiene unos objetivos empresariales que deben desarrollarse a través de diferentes planes, programas y proyectos, los cuales pueden verse incumplidos por la presencia de riesgos relacionados con LA/FT, es decir, por la probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores relacionados con negocios ilícitos que pueden entorpecer el normal desarrollo del objeto social de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

Para la administración del riesgo de LA/FT, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Compromiso de la Alta Dirección: Para el éxito en la implementación de una adecuada administración del riesgo, es indispensable el compromiso de la alta gerencia como encargada de definir las políticas y de estimular la cultura de cumplimiento y administración del riesgo de LA/FT.
- Conformación de un Equipo de Trabajo: Es importante conformar un equipo interdisciplinario y multidisciplinario encargado de liderar el proceso de administración del riesgo de LA/FT dentro de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
- Capacitación en la Metodología: Definido el equipo o equipos de

trabajo, debe capacitarse a sus integrantes en la metodología de la administración del riesgo de LA/FT.

5.3.2. Etapas de la Administración del Riesgo de LA/FT: La administración del riesgo LA/FT consta de las siguientes cinco etapas: Identificación, Medición o Evaluación, Control, Monitoreo y Reporte del Riesgo; para cada una de ellas se cuenta con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

5.3.2.1. Metodología Aplicable a la Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT: Para el desarrollo de esta etapa, se establece la implementación de una metodología para la segmentación de las fuentes de riesgo. En este sentido, se procede así:

5.3.2.1.1. Metodología para la Segmentación de las fuentes de Riesgo LA/FT: Para la segmentación de las fuentes de riesgo se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Concepto de Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación del universo de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo con sus características particulares.
- Ventajas de la Segmentación
  - a. Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/ FT con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
  - b. Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
  - c. Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT.
- Definición de las Variables de Segmentación: Para el efecto, se establecen diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes de riesgo.
- Eventos de riesgo clasificados:

De acuerdo con las fuentes de riesgo identificadas y los criterios de segmentación determinados para el análisis, se procede a identificar y clasificar los eventos de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre las señales de alerta del sector. Definición de señal de alerta: es dar señales de algo o es mostrar indicios de su existencia y alerta es una situación de vigilancia o atención.

Las señales de alerta o alertas tempranas son todos aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o

situación que escapa a lo determinado como normal o circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

A diferencia de las operaciones inusuales, son aquellas que 1) no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros de adicionales fijados por la entidad y, 2) respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

En el mismo sentido, la norma establece que la determinación de operaciones sospechosas resulta de la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales con la información de clientes o usuarios y mercados, conforme a las razones objetivas establecidas por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S

5.3.2.2. Metodología Aplicada a la Medición del Riesgo de LA/FT: Para la medición de los riesgos LA/FT se utiliza la metodología cualitativa de estimación de la probabilidad de ocurrencia e impacto, así: a. Se puede utilizar la metodología conocida como Método Delphi o también denominada “Juicio basado en la experiencia”, también conocido como “juicio de expertos”, consistente en la reunión de varias personas conocedoras y expertas del tema. b. El equipo de expertos deberá tener la idoneidad y el conocimiento sobre los procesos y riesgos a ser analizados. De sus reuniones se dejará constancia documental mediante acta. c. A través de la técnica de “lluvia de ideas”, se plantean diferentes situaciones para identificar los diferentes eventos de riesgo, de manera espontánea y profesional. Así mismo, se valora cada uno de los riesgos identificados utilizando las escalas de medición corporativas d. A continuación, se elabora una matriz de riesgos, identificando cada una de las fuentes de riesgo y los eventos de riesgo valorados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico. • Metodología Aplicada al Control del Riesgo LA/FT: con el fin de disminuir la probabilidad y/o el impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes, establece para el control de los riesgos LA/FT detectados, controles basados en: a. Normativa legal: Leyes, decretos, circulares, resoluciones, etc. b. Riesgos identificados o eventos internos: Situaciones de riesgos o eventos, presentados o no históricamente (fraudes, hallazgos o informes de auditoría, reportes de operaciones sospechosas, etc.), que puedan conllevar a que se la empresa sea utilizada como medio para el LA/FT. c. Riesgos identificados o eventos externos: Tipologías de LA/FT detectadas, eventos históricos ocurridos o documentos de señales de alerta en la actividad empresarial o específicas del negocio de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S publicados por entidades como la UIAF, organismos como GAFI, GAFILAT, o por agremiaciones como BASC. •

Metodología para Definir Medidas de Control del Riesgo LA/FT: Con el fin de obtener el riesgo residual de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se hace una evaluación de los controles asociados a cada riesgo inherente, considerando el diseño y la efectividad, así como la ejecución de los mismos. La evaluación de los controles debe considerar como mínimo: el diseño, la efectividad, la documentación, el responsable del control, así como el tipo de control: i. Control Preventivo: Acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. Establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico. Por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes. ii. Control Detectivo: Acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos. iii. Control Correctivo: Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas. • Metodología para la Implementación de Planes de Acción para el Tratamiento del Riesgo: la ejecución de las acciones que se van a tomar respecto del Riesgo de LA/FT, se implementarán planes de acción de acuerdo con el nivel del impacto que éste represente, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento. De lo contrario, se deben adoptar las medidas correctivas a que haya lugar. Para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta: a. El proceso o procedimiento donde pueden ocurrir los eventos de riesgo identificados y aquellos que pueden verse afectados por la ocurrencia del riesgo. b. La descripción de la acción o medida a tomar. c. Los niveles de atribución. d. Fecha de inicio de la medida o del plan de acción. e. Fecha de culminación de la medida (si es transitoria) o del plan de acción. f. Responsable de la gestión. De esto se deberá dejar constancia escrita o a través de las herramientas técnicas que se definan para la administración del Riesgo LA/FT.

5.3.2.3. Metodología aplicada al Monitoreo y Reporte: El objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento permanente al perfil de riesgo de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S y en general del SAGRLAFT y realizar los reportes acerca del estado de exposición general de los riesgos de LA/FT a los diferentes niveles de la organización según sea definido por las políticas para la prevención del LA/FT, los reportes requeridos por las autoridades competentes y según las obligaciones

establecidas por la ley, y reportes acerca del desempeño del SAGRLAFT. El monitoreo del SAGRLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo. Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo, la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT, realizando pruebas de campo que deberán quedar debidamente documentadas.

En esta etapa se debe realizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas. La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a los niveles definidos por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S (riesgo deseado).

Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

Además de lo anterior, servirán como fuente de información para el monitoreo del SAGRLAFT, los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

5.3.3. Base de Registro de Operaciones Sospechosas: De acuerdo con las normas colombianas, se consideró la creación de una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas para dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT y el análisis y resultados obtenidos en cada una de ellas. El objetivo de esta base es recaudar información estadística que permita en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT.

## 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1. Objetivo: Establecer las funciones y asignar las responsabilidades a los diferentes empleados y órganos de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S en relación con el SAGRLAFT.

6.2. Alcance: La aplicación de las funciones de los empleados y miembros de los órganos de control que se relacionen con el SAGRLAFT, son de estricto cumplimiento.

6.3. Estructura Organizacional: Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SAGRLAFT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, en el cual se incorpora a la Asamblea de Accionistas, los administradores y la Alta Dirección, al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.

6.3.1. Asamblea de Accionistas: Funciones: a. Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SAGRLAFT. b. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRLAFT, teniendo en cuenta el tamaño y características de la empresa. c. Aprobar el MANUAL SAGRLAFT, así como sus actualizaciones. d. Aprobar los mecanismos e instrumentos que conforman las políticas del SAGRLAFT. e. Designar al Oficial de Cumplimiento. f. Incluir en el orden del día de sus reuniones en las oportunidades que establece la ley y en las que lo estime conveniente, la revisión de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, y pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan dichos informes, dejando expresa constancia en la respectiva acta. g. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y por el Revisor Fiscal sobre el SAGRLAFT y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

6.3.2. Administradores – CEO y Representantes legales: Funciones a cargo de los administradores, especialmente para el Presidente de la compañía y los representantes legales: a. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRLAFT. b. Verificar que las políticas, proceso y procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas establecidas por la Asamblea de Accionistas. c. Prestar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento. d. Aprobar el procedimiento para la vinculación y realización de operaciones, negocios o contratos con Personas Expuestas Públicamente (PEP), así como las instancias responsables y procedimientos de funcionarios adecuados, según las normas legales pertinentes.

e. Definir y aprobar los criterios objetivos para realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF y/o autoridades extranjeras. f. Definir y aprobar los procedimientos y controles para reglamentar la cantidad máxima de dinero en efectivo que se puede manejar con los clientes.

6.3.3. Oficial de Cumplimiento: requisitos y funciones a cargo del Oficial de Cumplimiento:

6.3.3.1. Requisitos: El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a. Ser designado por la Asamblea de Accionistas. b. Ser un empleado de alto rango y fácilmente identificable por toda FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. c. Tener capacidad decisoria. d. Contar con el apoyo de la alta dirección y con el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones.

6.3.3.2. Funciones: El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones: a. Implementar y desarrollar los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SAGRLAFT. b. Someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas el MANUAL SAGRLAFT y sus actualizaciones. c. Identificar las situaciones que puedan generar riesgos de LA/FT en las operaciones de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. con el apoyo de los responsables de los procesos de negocio y soporte. d. Definir y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgos de LA/FT en las operaciones, negocios y contratos de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. e. Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos. f. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. g. Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento. h. Proponer a la Asamblea de Accionistas los ajustes o modificaciones necesarias a las políticas del SAGRLAFT. i. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el correspondiente reporte a la UIAF y/o a la autoridad competente en otras jurisdicciones j. Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SAGRLAFT. k. Presentar mínimo una vez al año a la Asamblea de Accionistas un informe escrito donde exponga el resultado de su gestión. Este informe es confidencial y debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos: i. Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones. ii. Los resultados del



seguimiento o monitoreo para determinar la eficacia y eficiencia de las políticas, procedimientos y controles establecidos. iii. Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles. iv. El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado. v. Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere pertinentes. vi. El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control del riesgo de LA/FT aprobados por el máximo órgano social. vii. Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas. l. Presentar a la Asamblea de Acionistas los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. m. Promover la adopción de correctivos del SAGRLAFT. n. Evaluar y considerar los informes que presente el Revisor Fiscal y/o la Auditoría Interna y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas. o. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia. p. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación. q. Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los Empleados. r. Velar por la elaboración y el envío oportuno de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y/o a la autoridad competente. s. Evaluar de forma previa cualquier cambio en el segmento de clientes, productos, servicios, canales de distribución o jurisdicciones en las que tiene presencia FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. No podrá contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento, ni aquellas relacionadas con la identificación y análisis de operaciones inusuales, así como las relacionadas con la determinación y Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

6.3.4. Responsables de Prevención y Control del SAGRLAFT: Con el fin de asegurar una adecuada administración del Riesgo de LA/FT, el Oficial de Cumplimiento designará responsables SAGRLAFT, en cada una de las áreas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y no la persona que lo desempeña. No obstante, todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. El responsable SAGRLAFT de cada área, será notificado de su designación mediante comunicación suscrita por el Oficial de Cumplimiento.

6.3.4.1. Funciones Los responsables SAGRLAFT deben cumplir las siguientes funciones: a. Promover la cultura de cumplimiento del SAGRLAFT dentro del área de trabajo y sus compañeros de trabajo. b. Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de riesgos LAFT. c. Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo LA/FT en el área de su responsabilidad. d. Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado con los procedimientos de prevención, control y en la normativa vigente sobre SAGRLAFT. e. Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRLAFT, y reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas que detecten. f. Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de riesgo de LA/FT o a las áreas que le sean designadas.

**6.3.5.** Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal debe considerar en cuanto al SAGRLAFT que: a. Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. deben ajustarse a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con el artículo 207 del código de comercio. b. Debe dar cuenta por escrito al máximo órgano social o al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SAGRLAFT. c. Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SAGRLAFT o de los controles establecidos. d. Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRLAFT cuando cualquier autoridad se lo solicite.

**6.3.6** Auditoría Interna: El Auditor Interno debe considerar en cuanto al SAGRLAFT que: a. Debe dar cuenta por escrito sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SAGRLAFT. b. Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SAGRLAFT o de los controles establecidos. c. Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRLAFT cuando la Asamblea de Accionistas y/o la Alta Dirección se lo solicite.

## 7. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SAGRLAFT Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

7.1. Objetivo: Implementar el procedimiento para aplicar las medidas sancionatorias a que haya lugar, en el evento de que los administradores,

empleados, clientes, proveedores o vinculados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. incumplan con la normativa, políticas y procedimientos definidos para el funcionamiento del SAGRLAFT.

7.2. Alcance: El presente procedimiento se aplica a todos los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. independientemente del cargo, rol o función que ocupen.

7.3. Directrices: a. Todos los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. deben acatar y cumplir con las diferentes disposiciones implementadas para el funcionamiento del SAGRLAFT. b. La Gerencia de Gestión Humana será el encargado de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se falte a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente manual. c. Los responsables SAGRLAFT designados para cada área, velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Manual SAGRLAFT y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento. d. Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados en aspectos relativos al SAGRLAFT, el Oficial de Cumplimiento los documentará y presentará a la Gerencia de Gestión Humana para que ésta adelante la actuación administrativa a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar. Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas de SAGRLAFT pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, cada una de las cuales debe estar en concordancia con el Código de Conducta Ética, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y Manual SAGRLAFT de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

7.4. Medidas de Tipo Preventivo: a. Autoridad: La Alta Dirección de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. se compromete a ejercer las atribuciones que tiene en relación con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento. b. Recursos: La Alta Dirección asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. c. Independencia: La Alta Dirección de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. d. Procesos: La Alta Dirección de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. garantizará la eficacia y eficiencia

de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.

7.5. Procedimiento: El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el SAGRLAFT, por parte de los Empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. expone en mayor grado a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. al riesgo LA/FT, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control. Por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este MANUAL, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo al Gerente General y a la Gerencia de gestión Humana para que se dé inicio al proceso disciplinario y/o laboral respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta. El Área de Gestión Humana, adelantará el proceso administrativo disciplinario y/o laboral, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales a que haya lugar. De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará a la Asamblea de Accionistas las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo LA/FT.

7.6. Medidas de Tipo Correctivo: El régimen sancionatorio de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. supone que sus empleados deben tener en cuenta que las conductas que violan las normas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT acarrearán sanciones administrativas, penales, patrimoniales y laborales, consagradas en las normas vigentes.

## 8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL SAGRLAFT

8.1. Objetivo: Realizar las pruebas de control interno necesarias para garantizar que el SAGRLAFT se encuentra funcionando correctamente. Estas pruebas estarán a cargo de la Revisoría Fiscal y de la Auditoría Interna

8.2. Alcance: El Oficial de Cumplimiento elaborará un Plan Anual de Cumplimiento – PAC del SAGRLAFT el cual será presentado a la Asamblea de Accionistas y entregado a la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

8.3. Actividades: a. La Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna tendrán acceso a los documentos, archivos, procesos que integran al SAGRLAFT, con excepción a aquellos documentos que son confidenciales o tienen algún tipo de reserva legal.

b. La Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna elaborarán un Programa de Revisión del SAGRLAFT, cumpliendo por lo menos con las siguientes funciones: i. Realizar exámenes periódicos al SAGRLAFT para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes a la Asamblea de Accionistas, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento. ii. Velar por la correcta implementación de todas las metodologías y procedimientos del SAGRLAFT. iii. Velar por el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la Alta Dirección. iv. Verificar el cumplimiento, por parte de las diferentes áreas de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. de los límites, políticas y procedimientos establecidos para el SAGRLAFT. v. Verificar la consistencia y suficiencia de los sistemas de procesamiento de información dedicados al análisis y reporte del riesgo de LA/FT. vi. Verificar la precisión, consistencia e integridad de los datos y bases de datos empleados para alimentar los sistemas y modelos de medición del riesgo de LA/FT.

## 9. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRLAFT

9.1. Objetivo: Describir las directrices y requisitos básicos de vinculación, mantenimiento y retiro de empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

9.2. Alcance: Este procedimiento aplica para todos los canales de distribución de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. y demás áreas involucradas en el proceso de vinculación y gestión de los terceros vinculados.

9.3. Directrices:

a. No se podrá vincular a un potencial empleado, cliente, proveedor, contratista, aliados estratégicos o tercero vinculado con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., mientras éste no haya cumplido con los procedimientos establecidos por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. o diligenciado en su integridad los formularios y formatos respectivos, haya adjuntado los documentos de soporte exigidos y se haya confirmado y verificado dicha información.

b. Debe identificarse plenamente al empleado, cliente, proveedor, contratista, aliados estratégicos o tercero vinculado con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

c. No se ofrecerán productos o servicios ni se realizará ningún negocio o contrato con personas naturales o jurídicas que no se identifiquen plenamente o que tengan nombres ficticios.

- d. Al menos anualmente, se deberá actualizar la información de los empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. En caso de que la información no haya cambiado o sea imposible su actualización se deberá dejar constancia escrita.
- e. En caso de tener una relación contractual o comercial con una persona jurídica, debe identificarse con nombre completo (persona natural o jurídica) y documento de identidad (cédula de ciudadanía o NIT) al socio que posea más del 5% de la participación social.
- f. Todas las personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. como empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros, deberán ser validados contra listas restrictivas o consultas en bases de datos relevantes. En caso de que lleguen a figurar con registros positivos, no podrán vincularse con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. En el caso de personas jurídicas también se debe validar la información de sus socios, miembros de la Junta Directiva, representantes legales y revisores fiscales.
- g. El conocimiento de los empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. se realiza conforme a las instrucciones relacionadas con la debida diligencia.
- h. En caso de que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. se vincule contractual o comercialmente con personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de alto Riesgo o con Personas Expuestas Públicamente (PEP), se aplicarán las instrucciones de la debida diligencia mejorada. Es decir, unas medidas más estrictas para lograr un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba.
- i. Cuando se evidencie un incremento significativo patrimonial, de ingresos, ventas u otro aspecto financiero que no tenga una aparente justificación, como resultado del análisis y actualización de la información de los clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas, aliados estratégicos o terceros vinculados, se deberán adelantar las gestiones pertinentes tendientes a verificar su origen, con el fin de prevenir que éste sea de procedencia ilícita.

#### 9.4. Políticas de Conocimiento

9.4.1. Conocimiento del Accionista: Mientras la sociedad permanezca como una sociedad cerrada, simplemente se verificará la identidad del accionista en las bases de datos o listas de chequeo internacionales. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases

de datos sobre la vinculación o actualización de la información de accionistas. En caso que esta circunstancia cambie o la sociedad haga ofertas públicas de valores, este capítulo deberá ajustarse hacia un perfecto conocimiento del accionista o del tenedor de BOCEAS.

9.4.2. Conocimiento del Cliente: Conforme a las normas locales y los estándares internacionales, se debe conocer al cliente para prevenir que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. sea utilizada para la realización de actividades ilícitas o pudiera estar relacionada con el riesgo de LA/FT. Por lo tanto, los Clientes deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

a. El conocimiento del cliente, ya sea persona natural o jurídica, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

b. Para la vinculación de un cliente o la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamiento de normalidad o inusualidad.

c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

d. Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas.

e. Para la actualización de la información de los clientes se deberán establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. En el evento que la información suministrada por un cliente no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Si la información suministrada por el cliente es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT.

9.4.3. Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP): FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. al riesgo de LA/FT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Para aquellos clientes y/o proveedores de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. que cumplan con dicho reconocimiento de PEP, se deben aplicar procedimientos de control y monitoreo más exigentes que los normales y sus operaciones, negocios y contratos deben ser aprobados por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El conocimiento del cliente y/o proveedor PEP, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- b. Para la vinculación de un cliente y/o proveedor PEP o la actualización de sus datos, se debe recaudar, sin excepción, la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.
- c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes y/o proveedor PEP, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
- d. Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y/o proveedores PEP y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.
- e. Para la actualización de la información de los Clientes y/o Proveedores PEP se deberán **establecer formatos o formularios** que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. En el evento que la información suministrada por un cliente y/o proveedores PEP no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Si la información suministrada por el cliente y/o proveedores PEP es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes y/o proveedores PEP. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de



LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT.

Este tipo de clientes y/o proveedores PEP se pueden dividir, a su vez, en tres categorías: las Personas Expuestas Políticamente – PEP; las Personas con Reconocimiento Público – PRP; y las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP. A manera de ejemplo, se pueden catalogar como PEP a aquellas personas que ocupen cargos públicos importantes, como los siguientes: a. Presidente de la República. b. Jefes de Estado. c. Jefes de Gobierno. d. Vicepresidente de la República. e. Ministros. f. Senadores. g. Representantes a la Cámara. h. Magistrados de las Altas Cortes. i. Gobernadores. j. Alcaldes. k. Diputados de las Asambleas Departamentales. l. Concejales. m. Directores de Departamentos Administrativos. n. Directores de las diferentes Secretarías a nivel departamental, distrital y municipal. o. Directores de entidades descentralizadas. p. Miembros activos de las Fuerza Militares, y de Policía en grado de Oficial desde el grado de coronel inclusive en adelante y sus cargos homólogos en otras fuerzas. q. Tesoreros de las diferentes entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal. La anterior lista no es taxativa. También se pueden considerar como PEP aquellas personas que gozan de un amplio reconocimiento en la comunidad por su actividad, relación con la comunidad o alguna destreza especial. Algunos ejemplos de personas con reconocimiento público podrían ser los siguientes: a. La política (Miembros de partidos políticos). b. Las artes (Incluidos dentro de éstas, los representantes significativos de las diferentes manifestaciones culturales como la actuación, la pintura, la escultura, la escritura, etc.). c. La farándula (Modelos, reinas de belleza, presentadores de televisión, diseñadores, estilistas, etc.). d. El deporte. e. Las ciencias. f. Representantes de organizaciones religiosas. La anterior lista no es taxativa.

9.4.4. Conocimiento del Empleado: Para el cumplimiento de la política de Conocimiento del empleado, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. deberá:

- a. Conocer los datos personales de sus empleados y su núcleo familiar, ya sea al momento de su vinculación o con motivo de la actualización periódica de su información.
- b. Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes académicas y laborales.
- c. Confirmar las referencias familiares, personales y laborales de sus empleados.
- d. Capacitarlos en prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- e. **El área responsable de la gestión de los empleados** debe estar atenta a la presentación de señales de alerta en relación con los mismos y reportarlas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. En el evento que la información suministrada por un empleado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Si la información suministrada por el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los empleados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT.

9.4.5. Conocimiento de los Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros Vinculados Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. que prestan servicios o suministran productos a las áreas misionales o de apoyo, deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT:

- a. El conocimiento de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, ya sean personas naturales o jurídicas, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- b. Para la vinculación de un proveedor, contratista, aliados estratégicos o terceros vinculados o para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.
- c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
- d. Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de

operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.

e. Para la actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados se pueden establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. En el evento que la información suministrada por algún proveedor, contratista, aliado estratégico o tercero vinculado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Si la información suministrada por algún proveedor, contratista, aliado estratégico o tercero vinculado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRLAFT.

9.4.6. Determinación del monto máximo de dinero en efectivo Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., se debe examinar el comportamiento de pago de los clientes para identificar aquellos que lo realizan con dinero en efectivo.

FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. definirá un monto máximo de dinero (que en ningún caso podrá superar en dinero efectivo el equivalente a doce -12- salarios mínimos legales mensuales vigentes) en efectivo que será permitido en las operaciones, negocios y contratos con los Clientes (cuando se trate de cliente de única vez), procurando que, en lo posible, se utilicen los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las instituciones financieras.

9.4.7. Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales: El objetivo de esta política es identificar operaciones inusuales, entendidas como aquellas cuyas cuantías o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, accionistas, proveedores, empleados o terceros vinculados, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos por FRIOMIX DEL CAUCA

S.A.S. Para tal fin, cualquier empleado o el área responsable del riesgo de LA/FT que detecte una operación inusual deberá informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, bien sea a través de correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. Por su parte, el Oficial de Cumplimiento o un funcionario designado por él, deberá analizar dicha operación inusual con el fin de evaluar la razonabilidad o no de su origen y determinar si puede estar asociado al riesgo de LA/FT. El análisis se hará con información, documentos y cualquier otro dato que contribuya a su entendimiento. En el evento en que existan explicaciones o justificaciones que hagan razonable la operación considerada como inusual, se archivará la actuación junto con dichas explicaciones para su seguimiento posterior.

9.4.8. Determinación y Documentación de Operaciones Sospechosas: La confrontación y análisis de las operaciones detectadas como inusuales, debe permitir, conforme a las razones objetivas establecidas por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., identificar si una operación es o no sospechosa y reportarla de forma oportuna a la UIAF y/o a la autoridad competente. Por lo tanto, todas aquellas operaciones inusuales que una vez analizadas y documentadas suficientemente no puedan ser explicadas o justificadas razonablemente serán determinadas como operaciones sospechosas. Estas operaciones sospechosas internas deberán ser debidamente documentadas para que el Oficial de Cumplimiento determine o no su respectivo reporte a la UIAF. De acuerdo con lo anterior, **se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:**

- a. Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- b. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c. Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.
- d. Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testaferrato.
- e. Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla.
- f. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- g. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- h. Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad. Cuando las operaciones, negocios y contratos intentados son el motivo del reporte ROS, FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. rechazará inmediatamente dicha actuación y no se perfeccionará tal operación o vínculo contractual con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. La detección de una operación sospechosa de una persona natural o jurídica vinculada con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., no implica la terminación de la relación contractual o comercial. Una vez detectada la operación, calificada como sospechosa y reportada a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento junto con la Alta Dirección decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial. En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, accionista, proveedor, empleado o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales. En caso negativo, el área pertinente deberá realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial. Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, se encuentran sujetos a una reserva legal, por lo que debe ser manejada con confidencialidad y secreto por todos los empleados y relacionados con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., sin perjuicio de las sanciones aquí previstas. Bajo ninguna circunstancia se dará a conocer la información de las operaciones reportadas como sospechosas a la UIAF. Lo anterior será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno, Código de Conducta Empresarial y demás normas o reglamentos.

## 10. REPORTES DEL SAGRIFT

10.1. Objetivo: Describir el esquema funcional implementado por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. para el manejo de los reportes internos y externos del SAGRIFT.

10.2. Directriz: Garantizar el funcionamiento de los procedimientos SAGRIFT y responder a los requerimientos de autoridades competentes a través de los reportes externos e internos del SAGRIFT.

### 10.3. Reportes Internos

10.3.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI: Los Empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOI con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual. Se debe llevar una la relación de los RIOI que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRLAFT.

10.3.2. Reporte Interno de Operaciones Sospechosas – RIOS Los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOS con el fin de establecer si en efecto se trata o no de una operación sospechosa. Se debe llevar una la relación de los RIOS que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRLAFT.

10.4. Reportes Externos: Los reportes externos del SAGRLAFT son aquellos que deben ser remitidos a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad.

Los reportes que las empresas del sector real deben remitir a la UIAF son:

- a. Reporte de operaciones sospechosas.
- b. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.
- c. Reporte de transacciones múltiples de carga (para empresa de transporte)
- d. Reporte de ausencia de transacciones múltiples de carga (para empresas de transporte)
- e. Reporte de transacciones individuales en efectivo.
- f. Reporte comercio exterior (sociedades portuarias, empresas transportadoras, agentes de carga internacional, usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, depósitos públicos o privados.)

10.4.1. Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS: De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, modificado por la Ley 526 de

1999 y la Ley 1121 de 2006, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. que hayan participado en su detección y/o reporte. Una operación intentada o una operación consumada debe reportarse como ROS directamente a la UIAF de manera inmediata, según los instructivos e instrucciones impartidas por dicha entidad. Se debe entender por inmediato el momento a partir del cual FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos legales, del glosario y dentro de las políticas del presente manual SAGRLAFT. Como ya se dijo, el envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte. Ninguna persona natural o jurídica vinculada con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999. **Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante cinco (5) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.**

**Si durante el trimestre FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. no realizó ningún reporte de operación sospechosa a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre, deberá reportar a esa misma entidad que durante el trimestre no se efectuaron operaciones sospechosas.**

10.5. Estrategia de Divulgación: FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. en aras de preservar la transparencia en todas sus actuaciones y operaciones, y con el fin de dar cumplimiento a las normas legales e internas relacionadas con la conservación, elaboración y divulgación de la información del SAGRLAFT, **diseñará un sistema de reportes internos y externos que garantice el acatamiento de los requerimientos normativos.** La manera adoptada por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. para la divulgación al público de la información sobre la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo será a través de su página web u otros mecanismos públicos de difusión.

10.6. Deber de Reserva: Con el fin de preservar el deber de reserva, los Empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. deben guardarla en lo que se refiere a la información que se reporta a las autoridades y a toda la relacionada con el SAGRLAFT.

## 11. REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

11.1. Objetivo: El objeto de este procedimiento es describir el método establecido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. para atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, y sus delitos conexos.

11.2. Alcance: El presente procedimiento es de aplicación para todas las solicitudes que se reciban centralizadamente por el Oficial de Cumplimiento y que provengan de las siguientes entidades y Unidades, entre otras: a. Fiscalía General de la Nación. b. Cuerpo Técnico de Investigación – C.T.I. c. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. d. Jueces Penales del Circuito especializado e. Superintendencia de Sociedades. f. Dirección de Impuestos y Aduana Nacional – DIAN. g. Policía Nacional. h. Procuraduría General de la Nación. i. Entidades relacionadas en las jurisdicciones en las que se opera

11.3. Directrices: De acuerdo con lo anterior, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., deberá: a. Prestar colaboración y apoyo eficaz a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas. b. Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos por éstas. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega. c. Mantener reserva sobre la información que se solicite, gestione y entregue. d. Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

11.4. Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades: El Oficial de Cumplimiento de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. podrá recibir los oficios o requerimientos de las entidades antes indicadas, por los siguientes medios: a. Correo ordinario. b. Correo electrónico c. Telegrama. Las comunicaciones serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento, quien, una vez las recibe, le asigna un número consecutivo en orden de llegada y realiza el siguiente



procedimiento: a. Registra el oficio recibido en la base de datos de requerimientos de información de autoridades, con el fin de llevar un control detallado de éste, con los siguientes datos: i. Número del oficio ii. Entidad solicitante iii. Nombres de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información iv. Número de identificación (si está disponible) de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información v. Fecha de recepción vi. Fecha de respuesta b. Esta base de datos de requerimientos de información de autoridades permite llevar el control sobre la gestión realizada para el trámite de los oficios y suministra información estadística. c. Si no se cuenta con la información solicitada en el oficio, se debe responder a la autoridad respectiva que no se tiene disponible y la razón por la cual no existe.

## 12. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRLAFT

En FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. la capacitación sobre SAGRLAFT se diseña, programa y coordina a través de planes dirigidos a todas las áreas y empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

12.1. Objetivo: Establecer los programas de capacitación y otros instrumentos diseñados por FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. para el mismo propósito, incluida la forma de evaluación y el cubrimiento de las deficiencias que se detecten en el conocimiento de las normas, políticas, procedimientos e instrumentos que se han implementado en el SAGRLAFT. Con la implementación de programas de capacitación se busca dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SAGRLAFT, con el fin de generar en los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LA/FT, para prevenir y controlar que FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. sea utilizada para estos fines.

12.2. Alcance: Este procedimiento se aplica a los Empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., no obstante, la cobertura sobre SAGRLAFT incluirá la inducción al personal temporal que le preste sus servicios a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

12.3. Directrices a. Toda persona que ingrese a FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. deberá recibir, por lo menos una (1) vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SAGRLAFT. b. Cuando se realice alguna actualización al Manual SAGRLAFT, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.; en el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere

programar capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del SAGRLAFT. c. Semestralmente, la Gerencia de Gestión Humana informará al Oficial de Cumplimiento, los resultados de las evaluaciones realizadas por los empleados en la capacitación sobre SAGRLAFT, con el fin de detectar falencias en el conocimiento del tema y buscar conjuntamente cómo reforzar la capacitación y el procedimiento a seguir para su corrección. d. El plan de capacitación sobre temas de SAGRLAFT deberá ser presentado al Oficial de Cumplimiento y por este a la Asamblea de Accionistas. e. Semestralmente, el Oficial de Cumplimiento verificará, mediante una revisión a una muestra selectiva de las hojas de vida de diferentes empleados, que en éstas estén archivadas las cartas de conocimiento y lectura del MANUAL SAGRLAFT y las evaluaciones de la capacitación SAGRLAFT debidamente diligenciadas. f. Cuando el Oficial de Cumplimiento detecte la carencia de estos documentos en las hojas de vida de los empleados, notificará de esta situación al área pertinente para que implemente los planes de acción para su corrección y normalización. g. Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

12.4. Funciones: La Gerencia de Gestión Humana junto con el Oficial de Cumplimiento de FRIMIX DEL CAUCA S.A.S., tienen las siguientes funciones: a. Controlar que la capacitación sobre los temas del SAGRLAFT, se imparta al personal respectivo, y se lleven los controles respectivos sobre sus resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo. b. Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SAGRLAFT. Esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. c. Contemplar, en las jornadas de inducción corporativa para el personal nuevo, la capacitación sobre los temas del SAGRLAFT. d. Realizar el cronograma anual para impartir las capacitaciones sobre SAGRLAFT al personal. e. Difundir al personal la ubicación donde se puede consultar, para su lectura y estudio, el MANUAL SAGRLAFT, haciéndoles firmar, al momento de la vinculación del empleado, el acta de compromiso de conocimiento SAGRLAFT, la cual deberá quedar archivada en la hoja de vida de éste. f. En el caso de los empleados temporales, la Gerencia de Gestión Humana informará sobre el MANUAL SAGRLAFT. g. Mantener una copia en papel y en medio electrónico del MANUAL SAGRLAFT a disposición de los empleados de FRIMIX DEL CAUCA S.A.S. Se debe definir el nivel de divulgación del manual por parte del Oficial de Cumplimiento.

12.5. Periodicidad: La capacitación sobre SAGRLAFT, deberá ser impartida a los empleados, cuando menos una vez al año o cuando se realicen cambio a las políticas, normas o procedimientos del SAGRLAFT que ameriten realizar capacitaciones de actualización.

12.6. Elementos de capacitación Los programas de capacitación deberán constar por escrito y para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como: a. Publicaciones periódicas en los medios de difusión de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. b. Conferencias. c. Capacitaciones presenciales. d. Herramientas virtuales. e. E-learning.

### 13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

13.1. Objetivo Establecer los procedimientos adecuados para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SAGRLAFT, y aquellos requeridos en la vinculación de los clientes y/o proveedores, en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

13.2. Alcance: El presente procedimiento se aplica a todas las dependencias de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

13.3. Directrices: a. Con el fin de prestar colaboración a las autoridades competentes y de control, se deberá conservar la documentación soporte del SAGRLAFT, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa. b. Se deben conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, por el término mínimo de cinco (5) años. c. Al cabo de este lapso pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente. ii. Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo previsto en los Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999. d. En los casos de fusión, la Compañía absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición. e. En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el

archivo y protección de los documentos del SAGRLAFT, de acuerdo con lo señalado en el numeral 21 del artículo 5° del Decreto 2418 de 1999. f. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se deberá disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de que estén disponibles o a disposición de las autoridades competentes cuando éstas los soliciten. Dicha información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento.

## GLOSARIO

A continuación se presentan los términos, siglas o abreviaturas más usados en el presente MANUAL SAGRLAFT con sus definiciones o significados, para su conocimiento, comprensión y aplicación.

**Administradores:** Son administradores, los administradores, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones.

**Análisis de Riesgo:** Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

**Asociados / Accionistas:** Son aquellas personas que son titulares de acciones (ordinarias y/o con dividendo preferencial sin derecho a voto) de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

**Autocontrol:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

**Canal de Distribución:** Estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

**FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. / La Compañía / La Empresa:** Es la compañía FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

**Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

**Cientes de Alto Riesgo:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa, de acuerdo con el análisis realizado por la Compañía.

**Terceros:** Son las personas naturales o jurídicas con las cuales FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos del presente Manual se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, accionistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

**Control del Riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/ FT en las operaciones, negocios o contratos que realice FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.

**Debida Diligencia:** Son las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Debida Diligencia Mejorada:** Es el término con el que se sugiere a las empresas públicas o privadas a tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

**Evento de Riesgo:** incidente o situación de LA/FT que ocurre en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. durante un intervalo particular de tiempo.

**Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

**Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

**GAFI:** Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**GAFILAT:** Sigla del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

**Gestión del Riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

**Herramientas:** Son los medios que utiliza FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

**Jurisdicción:** Lugar o ubicación geográfica en el que se promocionan, venden los productos o se prestan los servicios de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., ya sean locales o internacionales.

**LA/FT:** Sigla de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

Listas Nacionales o Internacionales: Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

Máximo Órgano Social: Es la asamblea de accionistas.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes, así como aquella considerada como tal por la legislación internacional aplicable.

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los Clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

**Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

**Personas Expuestas Públicamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.

**Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

**Producto:** Bienes y servicios que ofrece FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. en desarrollo de su objeto social.

**Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

**Riesgo de LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de una actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.

**Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos.



La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características conocidas como variables de segmentación.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.

Sujetos obligados a adoptar medidas de prevención del LA/FT: Las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y que tengan o llegaren a tener ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

SAGRLAFT: Sigla del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. UIAF: Sigla de la Unidad de Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

Vinculados: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen una relación contractual – verbal o escrita - con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S., cualquiera sea su naturaleza.

## CONSULTA A LISTAS Y BASES DE DATOS PÚBLICAS

A continuación se presentan varias consultas públicas a bases de datos y listas nacionales e internacionales como herramientas de verificación y control para personas naturales o jurídicas que pudieran tener o tengan alguna relación (operación, contrato o negocio) con FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S.:

### 1. Consultas Nacionales

1.1. Procuraduría General de la Nación: Consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura.

1.2. Policía Nacional: Consulta de antecedentes judiciales. NOTA: la realización de esta consulta se debe hacer con fines privados y personales. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica diferente del titular de los

datos la utilización de la información personal contenida en este sitio web y sus secciones, así como de los aplicativos que permiten su acceso.

## 2. Consultas Internacionales

2.1. El Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de FRIOMIX DEL CAUCA S.A.S. Lista OFAC (o lista Clinton del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos): designados narcotraficantes, terroristas, personas bloqueadas y demás programas de la OFAC - Office of Foreign Assets Control.

2.2. Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: personas y grupos terroristas grupos de interés a Al-Qaida designados como terroristas internacionales mediante la Resolución 1267 de 1999 y Resolución 1989 de 2011.

2.3. Personas Buscadas por Interpol: personas desaparecidas y buscadas por Interpol (Policía Internacional).

2.4. Buscados por la DEA (Drug Enforcement Agency) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América: fugitivos nacionales e internacionales de la DEA.

2.5. Buscados por el FBI (Federal Bureau of Investigation) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América: consulta de las personas más buscadas, terroristas, secuestrados y desaparecidos.

2.6. Buscados por el ATF (Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives; At The Frontline Against Violent Crime) de los Estados Unidos de América: consulta de las personas más buscadas por investigaciones de la ATF.

2.7. Buscados por el ICE (Immigration and Customs Enforcement) de los Estados Unidos de América: consulta de las personas más buscadas por investigaciones de la oficina ICE.

2.8. Buscados por el U. S. Secret Service de los Estados Unidos de América: consulta de las personas buscadas por el servicio secreto de los Estados Unidos de América.